

RESOLUCIÓN DEL DELEGADO TERRITORIAL DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL, Y DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN MÁLAGA POR LA QUE SE ACUERDA LA EXCLUSIÓN DE LA LICITADORA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y SE DECLARA DESIERTO EL CONTRATO DE REFERENCIA

NUMERO DE EXPEDIENTE: CONTR 2023 1012006

LOTE: 1.

LOTE	CENTRO	CÓDIGO DE CENTRO	LOCALIDAD
1	IES Puerta del Mar	29009119	Estepona

PROCEDIMIENTO: ABIERTO

TIPO DE CONTRATO: CONCESIÓN DE SERVICIOS

TÍTULO: CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIO PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA DE DIVERSOS CENTROS DOCENTES DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 16 de febrero de 2024 se acuerda el inicio del expediente de contratación de referencia, una vez estimadas y acreditadas las necesidades expuestas en la Memoria Justificativa elaborada por el Servicio de Administración General y Gestión Económica de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Málaga. Con fecha 22 de marzo se emite Informe por el Servicio Jurídico Provincial de Málaga al Pliego de Cláusulas Administrativas y sus Anexos.

Este contrato no implica contraprestación de carácter económico para la Administración, ya que el pago del servicio se realizará a través del sistema de tarifas abonado por las personas usuarias que hagan uso del servicio, comprometiéndose los adjudicatarios al pago del canon que corresponda de conformidad con lo determinado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta contratación.

SEGUNDO.- Con fecha 25 de marzo de 2023 se emite Resolución del Delegado Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, y de Universidad, Investigación e Innovación en Málaga por la que se acuerda la aprobación del expediente de contratación así como de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares que han de regir el mismo.

Avda de la Aurora, 47. Edif. Servicios
Múltiples. 29071 MÁLAGA
T: 951038000
información.dpma.ced@juntadeandalucia.es



MIGUEL BRIONES ARTACHO		26/12/2024 19:10:57	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw5b3NJ6GD23pbvJAYR40uT6pXU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



TERCERO.- Con fecha 25 de marzo de 2023 se publica en el Perfil del Contratante de esta Delegación Territorial convocatoria de licitación. En dicho anuncio se fija como fecha límite para la presentación de ofertas el 25 de abril de 2024 a las 23:59 horas.

Con posterioridad a la citada convocatoria de licitación y estando en plazo de presentación de ofertas, tras revisión del Pliego de Prescripciones técnicas, se detecta que no ha sido debidamente subsanado el punto 2.5.1. (PRECIOS, CALIDADES DE LAS MATERIAS PRIMAS Y LIBRO DE RECLAMACIONES) del mencionado pliego, que sí fue rectificado en el anexo I del Pliego de Clausulas Administrativa Particulares sobre revisión de precios del contrato, una vez aclarados por el informe del Servicio Jurídico provincial recibido nº 2024 /21, por no concurrir con los requisitos señalados en el art 9 RD 55/17, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30-3- 2015, de desindexación de la economía española.

Por este motivo, con fecha 1 de abril de 2024 se emite Acuerdo de Rectificación de errores por el que se corrige error advertido en dicho punto del Pliego de Prescripciones Técnicas, ordenándose su publicación en el Perfil del Contratante y ampliándose el plazo de presentación de proposiciones de conformidad con lo establecido en el art. 75 Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, otorgando un nuevo plazo de presentación de ofertas en este procedimiento de licitación, computándose dicho plazo a partir del envío del nuevo anuncio.

CUARTO.- Con fecha 30 de abril se celebra la primera sesión de la Mesa de Contratación teniendo como orden del día la apertura del sobre electrónico nº 1 “Documentación acreditativa de los requisitos previos” y, en caso de no presentarse posibles subsanaciones sobre el mismo, la apertura del sobre electrónico nº3 “Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas”.

Se procede a abrir el sobre electrónico nº 1 pero una incidencia técnica del Sistema SiREC impide la apertura de dicho acto administrativo, por lo que se solicita un receso en la sesión de la Mesa de Contratación de cara a interponer petición de incidencia mediante la herramienta de gestión de incidencias técnicas Naos.

Comunicada por parte del servicio técnico la imposibilidad de reparar la incidencia, no es posible realizar las gestiones de apertura de los sobres mencionados y por consiguiente, desarrollarse la clasificación y estudio de los referidos documentos por parte de la Mesa de Contratación. Es por esto que con fecha 15 de mayo se emite Resolución por la que se acuerda retrotraer las actuaciones en el procedimiento de contratación hasta el momento de aprobación del expediente, promovido por la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Málaga, (Expte. CONTR 2023 1012006), concediéndose un nuevo plazo de presentación de proposiciones a partir del envío del nuevo anuncio, de conformidad el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

QUINTO.- Con fecha 11 de junio se reúne en segunda sesión la Mesa de Contratación teniendo como orden del día, nuevamente, la apertura del sobre electrónico nº 1 “Documentación acreditativa de los requisitos previos” y en caso de no existir subsanaciones respecto al mismo, apertura del sobre electrónico nº3 “Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas”.

Avda de la Aurora, 47. Edif. Servicios
Múltiples. 29071 MÁLAGA
T: 951038000
información.dpma.ced@juntadeandalucia.es



MIGUEL BRIONES ARTACHO		26/12/2024 19:10:57	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw5b3NJ6GD23pbvJAYR40uT6pXU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Aperturados los sobres electrónicos n.º1 de las ofertas presentadas, se procede a la apertura de los sobres electrónicos n.º3 de los lotes sin requerimientos de subsanación y con concurrencia. No obstante, debido al elevado volumen de documentación, se propone aplazar el estudio de la misma a la siguiente sesión.

SEXTO- Con fecha 25 de junio se reúne en tercera sesión la Mesa de Contratación teniendo como orden del día el estudio de la documentación solicitada en subsanación a las licitadoras requeridas respecto al sobre electrónico n.º 1 así como de la documentación contenida en el sobre electrónico n.º 3.

Para este lote consta únicamente una oferta presentada, que se indican a continuación:

LOTE		LICITADOR		PROPOSICIÓN ECONÓMICA						INCREMENTO CANON				ELECTRODOMÉSTICOS								MEJORA DEL SERVICIO		TOTAL DE PUNTO
				10		10		10						50		40		30		10				
				GRUPO1	PTOS1	GRUPO2	PTOS2	GRUPO3	PTOS3	TOTAL PUNTOS	OFERTA	CANON DE REFERENCIA	%	PUNTOS	A >=300€	A <300€	B.C >=300€	B.C <300€	D.E >=300€	D.E <300€	PUNTOS	OFERTA	PUNTOS	
1	*****SRL - ANGELES RUIZ PALACIOS	14.80 €	10.00	8.55 €	10.00	16.90 €	10.00	30.00	591.00 €	591.00 €	0.00 %	0								0	0	0	30.00	

La suma de los precios unitarios correspondiente al Grupo I aportada por la licitadora (15,10 euros) es errónea. El importe corregido asciende a 14,80 euros.

Tras el examen de toda la documentación, habiendo quedado constatado que ha sido presentada en tiempo y forma correctamente y siendo verificado que la licitadora cumple con todos los requisitos establecidos para la adjudicación del contrato en cuestión conforme a lo determinado en los Pliegos y normativa de aplicación, la Mesa acuerda proponer al Órgano de Contratación la adjudicación del lote 1 a la licitadora ÁNGELES RUIZ PALACIOS.

Con efectos de efectuar la presentación de la documentación previa a la adjudicación, la Mesa acuerda conceder un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, para que presente la documentación que se detalla en el apartado 2 de la cláusula 10.5 del PCAP, tanto de la persona licitadora como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica.

SÉPTIMO- Con fecha 30 de julio se reúne en quinta sesión la Mesa de Contratación a efectos, entre otras cuestiones, de comprobar la documentación previa a la adjudicación solicitada a la licitadora ÁNGELES RUIZ PALACIOS para el lote 1.

Una vez efectuadas las comprobaciones oportunas, se acuerda conceder un plazo de 3 días naturales, en seguimiento de lo establecido en la cláusula 10.5, apartado 3 del PCAP, a contar desde el día siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, para que subsane los defectos u omisiones de que adolece la misma, aportando la siguiente documentación:

- a) Documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica y financiera, de conformidad con el apartado 4 del Anexo I del PCAP.

Avda de la Aurora, 47. Edif. Servicios
Múltiples. 29071 MÁLAGA
T: 951038000
información.dpma.ced@juntadeandalucia.es



MIGUEL BRIONES ARTACHO		26/12/2024 19:10:57	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw5b3NJ6GD23pbvJAYR40uT6pXU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- b) Compromiso de dedicación de los medios personales y materiales suficientes para la ejecución del contrato, en cumplimiento del apartado 4 del Anexo I del PCAP. Asimismo, es necesario aportar relación de nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación.
- c) Justificación de estar dada de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el ejercicio corriente, en el epígrafe correspondiente al objeto de este contrato. En caso de que se hubiera dado de alta en otro ejercicio, deberá presentar el justificante de pago del último recibo. En ambos supuestos, se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exenta de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

- d) Presentación de la certificación de personas trabajadoras con discapacidad, conforme al Anexo XIII del PCAP.
- e) Declaración responsable de protección de menores, conforme al Anexo XV del PCAP.
- f) Compromiso de suscripción a un seguro de responsabilidad civil (ad hoc para este servicio o general de la empresa) que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato, conforme a lo indicado en el apartado 13 del Anexo I del PCAP.

Respecto a la inexistencia con la Administraciones Estatal y Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo, se otorgaba a la licitadora la posibilidad de presentar, o bien Certificación positiva, expedida por estas Administraciones o bien autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el Anexo XII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La licitadora opta por autorizar al órgano de contratación a efectuar la consulta, quién, una vez efectuada la misma a través del sistema GIRO, comprueba que es positiva y por tanto, la licitadora no cuenta con deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo ante ninguna de estas Administraciones.

OCTAVO- Con fecha 6 de agosto se reúne en sexta sesión la Mesa de Contratación a efectos, entre otras cuestiones, de comprobar la documentación previa a la adjudicación, solicitada en subsanación a las licitadoras de los lotes números 1, 2, 4, 7, 9, 10, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 24, 26 y 27.

Concretamente para el lote 1, tras el examen de toda la documentación aportada en subsanación por D^a. ÁNGELES RUIZ PALACIOS, se comprueba que no acredita los requisitos de solvencia económica y financiera, de conformidad con lo determinado en el apartado 4 del Anexo I del PCAP, por lo que se acuerda su exclusión del procedimiento de contratación.

Siendo verificado nuevamente por la Mesa que no existe ninguna oferta más presentada para este lote, se acuerda proponer al órgano de contratación que declare desierta la licitación del mismo.

A los anteriores antecedentes les corresponden los siguientes

Avda de la Aurora, 47. Edif. Servicios
Múltiples. 29071 MÁLAGA
T: 951038000
información.dpma.ced@juntadeandalucia.es



MIGUEL BRIONES ARTACHO		26/12/2024 19:10:57	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw5b3NJ6GD23pbvJAYR40uT6pXU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Son de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público*, así como lo contenido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas aprobados para regir la presente licitación.

Concretamente, procede la aplicación del artículo 151.2, que establece:

“Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1 del artículo 155, la notificación y la publicidad a que se refiere el apartado anterior deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, y entre ella en todo caso deberá figurar la siguiente:

[...]

b) Con respecto a los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, los motivos por los que no se haya admitido su oferta, [...]

Asimismo procede la aplicación, “a sensu contrario”, del artículo 150.3 que establece que,

“el órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego”. Del citado precepto se desprende que el órgano de contratación podrá declarar desierta una licitación bien cuando no se hayan presentado ofertas, bien cuando éstas no sean admisibles conforme a los pliegos.”

II.- El apartado 10.3. del *Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares* que rige esta contratación, en virtud del cual

“ Si la persona licitadora presenta la documentación y la Mesa de contratación observase defectos u omisiones subsanables en la misma, lo notificará por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica y lo comunicará a través del perfil de contratante del órgano de contratación, a la persona licitadora concediéndole un plazo de tres días naturales, que podrá reducirse hasta la mitad por exceso en caso de urgencia, para que los corrija o subsane, presentando la documentación que proceda a través de SiREC-Portal de licitación electrónica. Si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación, será excluida del procedimiento de adjudicación.”

III.- El Ilmo. Sr.D. Miguel Briones Artacho, en su calidad de Delegado Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Málaga, nombrado por *Decreto 366/2022, de 7 de septiembre de 2022*, es competente para resolver en asuntos de esta materia en virtud de las facultades que le confiere el artículo 12 de la *Orden de 7 de noviembre de 2019*, como órgano de contratación.

Avda de la Aurora, 47. Edif. Servicios
Múltiples. 29071 MÁLAGA
T: 951038000
información.dpma.ced@juntadeandalucia.es



MIGUEL BRIONES ARTACHO		26/12/2024 19:10:57	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw5b3NJ6GD23pbvJAYR40uT6pXU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



De acuerdo con lo anterior, vistos los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho,

RESUELVO

PRIMERO. Excluir a D^a. ÁNGELES RUIZ PALACIOS de la licitación del lote número 1 del procedimiento de adjudicación del CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIO PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA DE DIVERSOS CENTROS DOCENTES DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA, CONTR 2023 1012006, por no reunir las condiciones requeridas para la adjudicación de esta contratación, de conformidad con lo establecido en los Pliegos que rigen la misma.

SEGUNDO. Declarar desierto el expediente de contratación de referencia, para el lote número 1, así como ordenar la publicación de la presente Resolución en el Perfil del Contratante de este órgano de contratación y notificar el contenido de la presente resolución al licitador, según lo dispuesto en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO. Advertir al interesado que la presente resolución agota la vía administrativa. Contra la misma podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a su notificación, a tenor del artículo 46 de la *Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa*. Previamente y con carácter potestativo, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado ésta, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

EL DELEGADO TERRITORIAL

Fdo.: Miguel Briones Artacho

Avda de la Aurora, 47. Edif. Servicios
Múltiples. 29071 MÁLAGA
T: 951038000
información.dpma.ced@juntadeandalucia.es



MIGUEL BRIONES ARTACHO		26/12/2024 19:10:57	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw5b3NJ6GD23pbvJAYR40uT6pXU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	